



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Nancy Guadalupe Castillo Alegría

Nombre del tema: Ensayo

Parcial: II

Nombre de la Materia: Sociedades Mercantiles

Nombre del profesor: Raúl Ramírez Cantoral

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Cuarto

INTRODUCCIÓN

En este ensayo hablare las sociedades mercantiles que existen y lo que las conforman ya que son entidades legales que se crean para realizar actos de comercio y así poder tener ganancias.

Se caracterizan por tener personalidad juridica propia y por cumplir por un regimen que les otorga derechos y obligaciones.

Desarrollo

Entre las sociedades mercantiles existen varios factores, entre estos factores o características existen las sociedades irregulares y son las que tienen una personalidad jurídica ante terceros.

Estas sociedades deben de construirse con una escritura pública y estar inscrito en el registro mercantil, y gracias a esto tienen una personalidad jurídica.

Las sociedades en nombre colectivo son aquellas que existen bajo una razón social y también se componen entre uno o varios socios los cuales suelen ser llamados comanditarios o incluso gestores, y son los responsables de la administración de la empresa.

También este tipo de empresa o más bien sociedad hacen que los socios que están involucrados o los que la hayan creado sean responsables de lo que pase con esa sociedad.

Ahora bien la sociedad comandita simple tienen obligaciones sociales y de uno o más comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones. Este tipo de sociedad los hace ser una sociedad mercantil formada por socios y que pueden dar o no algún capital.

La razón social exige que como sociedad mercantil tengas un nombre que la distinga de otras y los requisitos los podemos encontrar en el artículo 6 de la ley general de las sociedades mercantiles, su nombre puede ser una razón social o una denominación.

Para admitir a una persona más en la sociedad debe de tener el consentimiento de los socios que representen la mayor parte del capital.

Se pueden modificar los contratos sociales siempre y cuando estos cumplan lo que establece el artículo 70 de la ley general de las sociedades mercantiles.

Solo se puede transmitir las partes de la sociedad a alguien por herencia y solo cuando el socio haya fallecido.

Los socios de las sociedades deben de ser siempre fieles a sus empresas.

Existen muchos tipos de asambleas también como las asambleas de accionistas, las asambleas general constitutivas, generales ordinarias, generales extraordinarias, generales especiales.

Las sociedades de responsabilidad limitada son una sociedad de carácter mercantil, el capital de esta empresa es representada e integrada por las aportaciones de todos los socios que la conforman y se divide en partes iguales y los socios no responden personalmente a las deudas sociales que lleguen a tener ya que para eso tienen el capital aportado.

Su responsabilidad como socios se limita a ciertas acciones como lo son el entregar a la sociedad las aportaciones principales, realizan las aportaciones necesarias, actúan con lealtad y tienen que soportar las pérdidas.

Para conseguir o tener un nombre como sociedad debe de ser un nombre que no esté registrado y deberán tener su estatus de sociedad los cuales son Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L) o solo sociedad limitada (S.L).

Estas sociedades deben de tener como mínimo un socio sin tener un límite máximo. En el caso que sea un solo socio se crea una sociedad limitada unipersonal y pueden ser personas físicas o morales.

No pueden admitir nuevos socios sin el consentimiento unánime de los demás.

El capital social será establecido por un contrato social y se dividirá por partes sociales que podrán ser de valor y categorías desiguales, las partes sociales de los socios son la suma de dinero y su totalidad de las partes lo constituyen.

El artículo 82 nos dice y nos ayuda a saber el cómo podemos modificar los contratos sociales.

Existen dos tipos de sociedades anónimas las cuales son sociedad anónima y sociedades de responsabilidad limitada, de las cuales se pueden construir una sociedad mercantil con forma a las leyes mexicanas.

Y en la mayoría de los casos a estas sociedades se les incluye la abreviación “de C.V”, que significa capital variable, y esto es cuando el capital es variable de aumento, por aportaciones posteriores de socios o por admisión de nuevos.

CONCLUSION

En conclusion las sociedades mercantiles son derivadas de muchas sociedades y se pueden crear para diversas funciones dependiendo lo que se necesite o se requiere crear.

Se constituyen atraves de contratos en el que se estipula la conformación de la sociedad y las aportaciones de los socios al igual que sus atividades y obligaciones.